



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-00958

Asunto: Incorpora – Aceptación del cargo de curador.

En atención al escrito que antecede, en donde el abogado William Sebastián Cossio Grisales, mediante comunicación electrónica manifiesta su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de la demandada Mónica Licinia Zapata Mesa, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico, wilco89@gmail.com , hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbelo.

Además, se incorpora la solicitud del pago de los gastos de curaduría fijados, presentada por el referido curador ad litem.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 17 nov 2021 en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados
a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1d87a2cee7526153c3f5cd5598f972d3bebb5d56bfd5347bcc09c7340a4db5**

Documento generado en 16/11/2021 01:20:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>